

Reglamento de Requisitos y Condiciones

“Para todos los tipos de mamá, hay un regalo especial”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “**Para todos los tipos de mamá, hay un regalo especial**”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “**Para todos los tipos de mamá, hay un regalo especial**”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor Samsung en los puntos de venta seleccionados del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los modelos **Samsung seleccionados** asociados a los planes kölbi postpago Ultra k.

Artículo 3: La vigencia del periodo es por tiempo limitado en puntos de venta seleccionados iniciando el **17 de julio y finalizando el 31 de agosto, 2023 o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.**

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica de pre registro y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que realicen la compra de modelos seleccionados en centro de servicio al cliente y puntos de venta con presencia de promotor Samsung podrán optar por accesorios Samsung, según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.



DE LA MECÁNICA

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación:

6.1. Mecánica para todas las mamás hay un regalo especial:

Los clientes que realicen la compra de los modelos Samsung Galaxy Z Fold4, Z Flip4, A34 y A54 podrán optar por accesorios Samsung en centro de servicio al cliente 1193 y puntos de venta con presencia de promotor Samsung, esto según disponibilidad y hasta agotar existencias tal y como se indican a continuación:

Modelo Samsung Galaxy	Accesorio asociado	Cantidad total distribuida entre los puntos de venta participantes
Samsung Z Fold4	Teclado Trio	52 Unidades
Samsung Z Flip4	Cargador Inalámbrico	150 Unidades
Samsung A54	Estuche celular	500 Unidades
Samsung A34	Audífonos AKG tipo c	490 Unidades

6.1.1. Por disposiciones del proveedor Samsung, el cliente acepta que serán los promotores Samsung ubicados en cada punto de venta quienes administren y entreguen las regalías (accesorios), de acuerdo a su horario de atención, según disponibilidad y hasta agotar existencias. Lo anterior a excepción del canal Centro de Servicio al Cliente / Telemercadeo, en cuyo caso serán los ejecutivos de este canal quienes administren las regalías.

6.1.2. Para realizar la entrega de la regalía (acesorio) el cliente deberá llenar una boleta de control de entregas que le suministrará el promotor Samsung ubicado en el punto de venta, a excepción del centro de servicio al cliente, en cuyo caso si será a través del mensajero de Correos de Costa Rica designado.

Artículo 7. A continuación se detallan los puntos de venta participantes en la promoción:

Puntos de venta con presencia de Promotor	Teclado asociado al Z Fold4	Cargador Inalámbrico asociado al Z Flip4	Audífonos asociados al A34	Estuche asociado al A54
1. Tienda kölbi Multicentro Desamparados	3	8	20	20
2. Tienda kölbi Multiplaza Escazú	4	8	20	20



3. Tienda kölbi Plaza Lincoln	4	8	20	20
4. Agencia ICE Mall San Pedro	4	6	15	15
5. Tienda kölbi Montegeneral	2	4	15	15
6. Tienda kölbi City Mall Alajuela	3	7	20	20
7. Tienda kölbi Plaza Real Alajuela	3	6	15	15
8. Tienda kölbi Ciudad Quesada	0	4	15	15
9. Tienda kölbi Paseo Metrópoli	5	7	15	20
10. Tienda kölbi Terramall	5	7	20	20
11. Tienda kölbi Oxígeno	5	7	20	20
12. Tienda kölbi Paseo de Las Flores	5	7	20	20
13. Tienda kölbi Plaza Quizatlán	0	4	10	10
14. Agencia ICE Nicoya	0	4	15	15
15. Agencia ICE Desamparados	0	6	15	15
16. Agencia ICE Pavas	0	4	15	15
17. Agencia ICE calle 3ra	0	4	15	15
18. Tienda kölbi Plaza America	0	4	15	15
19. Tienda kölbi Coronado	0	4	15	15
20. Agencia ICE del Este	0	6	15	15
21. Tienda kölbi Liberia 25 de Julio	2	2	15	15
22. Agencia ICE Sabana Norte	0	6	15	15
23. Agencia ICE Correos	0	4	15	15
24. Agencia ICE Alajuela	0	4	15	20
25. Agencia ICE Heredia	0	4	15	15
26. Agencia ICE Quepos	0	2	15	15
27. Agencia ICE San Ramón	0	2	15	15
28. Tienda kölbi Cartago	0	3	15	15
29. Centro de Servicio al Cliente 1193 / Telemercadeo	7	8	40	40
TOTAL	52	150	490	500

DE LAS REGALÍAS (ACCESORIOS)

Artículo 8: El beneficio en unidades de cada modelo estará disponibles de acuerdo a la siguiente información:

Accesorio según modelo adquirido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por la compra de un modelo Z Fold4 el cliente podrá optar por una Teclado Trio. ▪ Por la compra de un modelo Z Flip 4 el cliente podrá optar por Cargador Inalámbrico.
---	---



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por la compra de un modelo A34 el cliente podrá optar por Audífonos AKG Tipo C. ▪ Por la compra de un modelo A54 el cliente podrá optar por un Estuche celular.
Mecánica de participación	Compra de modelos seleccionados Samsung específicamente en centro de servicio al cliente y puntos de venta con presencia de promotor Samsung.
Vigencia	17 de julio al 31 de agosto, 2023 o hasta agotar existencias, lo que ocurra primero.

8.1. Las regalías descritas en el presente reglamento, cuentan con una garantía de 30 días a partir de la fecha de recibida. y la razón sea por daños de fábrica. Todo reclamo de garantía debe ser canalizado a través del Cliente presentando la boleta de entrega en el Centro de Servicio Autorizado Samsung en Costa Rica.

Para solicitar información de los mismos, se deberá canalizar la consulta través de los promotores Samsung ubicados en tiendas kölbí o Agencias ICE seleccionadas presentando la carta de garantía entregada al cliente

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular



del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 14: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial . La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.